

DECRETO N° 782 /  
TEMUCO, 21 NOV 2025  
VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de materiales de enseñanza para alumnos Pro-retención Liceo Bicentenario Tecnológico".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-412-COT25 "Adquisición de materiales de enseñanza para alumnos Pro-retención Liceo Bicentenario Tecnológico".
3. La orden de compra N°5060-509-AG25 de fecha de envío de 08 julio de 2025, aceptada por el proveedor, Librería Punto y Goma Ltda. Rut:76.409.988-5.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-509-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adquisición de materiales de enseñanza para alumnos Pro-retención Liceo Bicentenario Tecnológico".
6. Lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de compras Públicas.
7. Los descargos presentados por el proveedor Librería Punto y Goma Ltda., recepcionados con fecha 29 de septiembre de 2025, a través de correo electrónico.
8. Ord. N°92 pronunciamiento de jurídico DAEM recepcionado con fecha 22 de octubre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Carlos Pérez Penchulef, Encargado de compras Liceo Tecnológico, acredita disconformidad por "Adquisición de materiales de enseñanza para alumnos Pro-retención Liceo Bicentenario Tecnológico".
2. Que, la orden de compra N°5060-509-AG25 por "Adquisición de materiales de enseñanza para alumnos Pro-retención Liceo Bicentenario Tecnológico" fue enviada el 08 de julio de 2025 y aceptada en el 09 de julio de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 05 días hábiles una trascurrida las 24 horas desde el envío de la orden de compra, es decir, el 18 de julio de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 31 de julio del 2025, presentando un atraso de 09 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación. La cual, se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 23 de septiembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de compras Públicas.
6. Que, el proveedor Importaciones Librería Punto y Goma Ltda., presento descargos singularizado en el visto N°7, con fecha 29 de septiembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

7. Que, el proveedor indica que, la demora en la entrega se debió a que, uno de sus proveedores no hizo la entrega de los productos a tiempo.
8. Que, Ord N°92 de fecha 06 de octubre de 2025 efectuado por jurídico DAEM indica que, el proveedor estaba en conocimiento los plazos de entrega y cabe señalar que error de despacho y error de inventario no constituye fuerza mayor. En consecuencia, se estima no acoger los descargos del proveedor

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 20% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 7 a 9 días hábiles de atraso, resultando un total de \$1.070.744.- (Un millón setenta mil setecientos cuarenta y cuatro pesos) al proveedor Librería Punto y Goma Ltda. Rut:76.409.988-5.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-509-AG25, las multas señaladas en las especificaciones técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Librería Punto y Goma Ltda. Rut:76.409.988-5.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Las encinas 02690, local 6, Temuco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
RICARDO TORO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JENNY ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mno  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educacion
- Of. de Partes Municipalidad



IDOC: 3187408